



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: diciembre del 2021

**Asunto: contratar el suministro de pruebas rápidas de detección de covid-190.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRUEBAS RÁPIDAS DE DETECCIÓN DE COVID-19, PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

### **OBLIGACIONES:**

**1).** Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad de las pruebas rápidas para detección de COVID-19, requeridos por el Hospital a través del área de Farmacia.

DESCRIPCIÓN
PRUEBA COVID-19 RAPID TEST DEVICE X 25, ABBOTT

El tiempo máximo para la entrega de los insumos solicitados es de cinco (5) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital. **2)** Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado. **3)** Remitir los elementos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato. **4)** No se recibirán fracciones de productos, los productos deberán ser suministrados en su empaque o envase, con todas las normas de embalaje e identificación. **5)** Las cadenas de frío deberán ser bien empacadas y rotuladas según las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura). **6)** Dar cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en la respectiva invitación a cotizar, teniendo en cuenta que estas condiciones y la oferta presentada, hacen parte integral de presente contrato. **7)** En caso de que la E.S.E. no requiera el suministro de la totalidad de los elementos contratados, podrá liquidar el presente contrato en el momento que la Entidad lo considere pertinente y el contratista no podrá presentar oposición alguna. **8)** los elementos entregados para las pruebas deberán corresponder en marca, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados por la ESE., estos deberán ser de buena calidad y ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas nacionales. **9)** el proveedor garantizara el reemplazo de la totalidad de los elementos que por defecto de fabricación o de mano de obra o por mala calidad no puedan ser utilizados. **10)** Garantizar la asesoría técnica respecto al desempeño de las pruebas que lo requieran, de acuerdo con la solicitud hecha por el servicio farmacéutico la ESE. **11)** los insumos y reactivos podrán ser solicitados de manera





parcial o total de acuerdo con las necesidades de la institución, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual el proveedor deberá garantizar los precios y disponibilidad inmediata ofrecidos. **12)** El contratista deberá presentar la factura por los despachos, detallando el tipo de elemento suministrado, cantidad y precio. **13)** ofrecer retroalimentación debidamente documentada al personal del servicio farmacéutico respecto al montaje y desempeño del control de calidad de las pruebas, de ser necesario. **14).** DEVOLUCIONES POR AVERIAS: En caso de que los elementos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos. **15).** POR VENCIMIENTOS: La fecha de vencimiento de las pruebas no debe ser inferior a dieciocho (18) meses. Si no se cumple con el requisito, el pedido será devuelto.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

SEIS (06) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.

### **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

### **VALOR Y FORMA DE PAGO:**

Para efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de VEINTE MILLONES COP (20.000.000.), pagaderos de acuerdo con la facturación mensual, los que se cancelaran de acuerdo con el flujo de efectivo del Hospital, previo informe emitido por parte de la supervisión y presentación de la factura con el lleno de los requisitos y acreditación del pago de seguridad social.

### **GARANTÍAS:**

#### **COBERTURA DEL RIESGO.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HDPUV y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá constituir en: i) contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, ii) patrimonio autónomo iii) garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.





# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V-GARANTIAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

## COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad de los bienes suministrados	Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y un (01) año más

## ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente

